

Por medio de la cual se crea la Política Ambiental de la Universidad Sergio Arboleda y se dictan otras disposiciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas de disfrutar de un ambiente sano.
2. Que la Constitución Política en el artículo 95, numeral 8, consagra como un deber de todos los ciudadanos el de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano, en concordancia con el artículo 8º de la misma Constitución que consagra la obligación del Estado y de los particulares de proteger estas riquezas naturales y culturales de la Nación.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
4. Que la Universidad Sergio Arboleda, es una institución de educación superior, de carácter privado, que busca la formación personal y profesional en las diversas modalidades del saber, mediante la actividad académica y cultural, el fomento de la investigación y la proyección hacia la comunidad nacional e internacional con sentido social y excelencia académica.
5. Que el literal b) del artículo 24 de los estatutos de la Universidad Sergio Arboleda, confiere al Rector la función de velar por el adecuado desarrollo académico de la Universidad.
6. Que el literal f) del artículo 24 de los estatutos de la Universidad Sergio Arboleda, confiere al Rector la función de adoptar la estructura orgánica de la Universidad, creando las instancias que sean necesarias para la adecuada marcha de la misma y regulando las funciones relacionadas con la administración de personal.

RESUELVE

Artículo Primero - Creación: Créase la Política Ambiental de la Universidad Sergio Arboleda.

La Universidad Sergio Arboleda, en coherencia con los valores, principios filosóficos, humanísticos y la política de calidad de la institución, busca promover un entorno ambientalmente sano para el desarrollo de su misión educadora y formadora, proteger su entorno natural, proponer alternativas sostenibles para solucionar las problemáticas ambientales que se presentan en sus espacios, así como incluir de forma transversal la dimensión ambiental en los procesos de docencia, investigación, extensión y funcionamiento administrativo, bajo los fundamentos de mejoramiento continuo, prevención de la contaminación y cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables vigentes.

Artículo Segundo - Estrategias de la Política: Son estrategias de la Política Ambiental de la Universidad Sergio Arboleda:

1. Incorporar y articular la dimensión ecológica y ambiental en los procesos de docencia, investigación, extensión, medio universitario, administrativos y de gestión de las diferentes sedes.
2. Propiciar en la comunidad educativa hábitos y comportamientos sostenibles orientados a la preservación del medio ambiente.
3. Sensibilizar, concientizar y formar a la comunidad educativa para que participe activamente en la gestión ambiental de la Universidad; y desde una Cultura Ciudadana optimice su compromiso por la calidad del entorno universitario.

5. Prevenir, reducir y buscar alternativas a los impactos negativos que pudieran derivarse de la actividad universitaria, de acuerdo con los estándares de consumo responsable y uso eficiente de insumos, bienes y servicios, que defina la Universidad.

6. Propiciar campus universitarios sustentables, con estándares ambientales y criterios de responsabilidad ambiental que reflejen el manejo adecuado de los recursos ambientales y de la infraestructura, así como un compromiso con el entorno natural y urbano.

Parágrafo. La Universidad Sergio Arboleda podrá adoptar normas técnicas ambientales nacionales e internacionales, cuando lo considere pertinente.

Artículo Tercero - Compromisos: A través de su Política Ambiental, la Universidad Sergio Arboleda se compromete a:

1. Preservar el ambiente a través de la implementación de prácticas responsables y la transformación cultural ambiental de la comunidad Sergista.

2. Promover, como parte de la formación integral de profesionales idóneos, la conciencia para hacer frente a los principales retos ambientales a nivel nacional e internacional.

3. Dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales vigentes, buscando la mejora continua del sistema y promoviendo la responsabilidad social ambiental.

4. Gestionar adecuadamente los impactos ambientales, tanto positivos como negativos, generados por las actividades desarrolladas por la Universidad.

5. Considerar la investigación en materia ambiental, teniendo en cuenta prioridades a nivel local, nacional e internacional.

6. Propender por el uso eficiente de los recursos naturales y gestionar de forma adecuada los residuos generados en las instalaciones de la Universidad.

7. Facilitar el diálogo con diversos actores de la sociedad con el fin de adelantar iniciativas para la conservación del ambiente.

8. Divulgar las acciones realizadas por la Universidad en temas de ambiente y sustentabilidad a través de reportes de carácter público.

9. Regirse por el principio de sostenibilidad ambiental para garantizar el compromiso con las generaciones futuras, de manera coherente con las dinámicas cotidianas de la universidad y acordes con las particularidades de las sedes.

10. Informar, sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria en el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, fomentando actitudes de ahorro, reducción, recuperación, reutilización y reciclaje.

Artículo Cuarto - Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de marzo de 2021.



RODRIGO NOGUERA CALDERÓN
Rector



JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO
Secretario General